

HECHO RELEVANTE EUROESPES, S.A.

21 de noviembre de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y demás disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), se pone a disposición del mercado la siguiente información de Euroespes, S.A. ("**Euroespes**" o "**Sociedad**"):

Conforme a lo previsto en el artículo 24 de los estatutos sociales de Euroespes, en el día de hoy, se ha comunicado formalmente a la Sociedad la formalización de un acuerdo de inversión (el "**Acuerdo de Inversión**") suscrito por D. Ramón Cacabelos García, International Agency for Brain Research and Aging, S.L., Dña. María del Carmen Pérez Fernández, Dña. Natalia Cacabelos Pérez y D. José Pablo Cacabelos Pérez (conjuntamente, los "**Accionistas Iniciales**") y Moira Capital Desarrollo Epsilon, SICC, S.A. (el "**Inversor**") que contiene los términos y condiciones en los que el Inversor ha realizado una inversión en el capital social de Euroespes.

En virtud del Acuerdo de Inversión, el Inversor ha suscrito y desembolsado un aumento de capital de la Sociedad por importe de 4.600.000,24 Euros, recibiendo como contraprestación acciones representativas de un 48,49% del capital social de la Sociedad tras el aumento.

Se describen a continuación los principales acuerdos alcanzados en el Acuerdo de Inversión, y en particular aquellos que restringen la transmisibilidad de las acciones o afectan al derecho de voto de los accionistas:

Transmisibilidad de acciones

- **Periodo de no transmisión:** Los Accionistas Iniciales se comprometen a no transmitir o gravar su participación en la Sociedad hasta la desinversión del Inversor en la misma, a excepción del ejercicio del derecho de acompañamiento (en los términos descritos a continuación), salvo autorización expresa por parte de éste.
- **Derecho de arrastre:** El Inversor podrá exigir a los Accionistas Iniciales, de conformidad con determinadas condiciones, la transmisión de la totalidad de sus acciones, por el mismo precio y en las mismas condiciones que la transmisión de las acciones del Inversor, en el caso de que el Inversor hubiese recibido de un tercero una oferta que incluya las acciones de los Accionistas Iniciales.
- **Derecho de acompañamiento:** En el supuesto de que el Inversor tuviera la intención de transmitir sus acciones a un tercero y no ejercitase su derecho de arrastre, los Accionistas Iniciales podrán requerir al Inversor, de conformidad con determinadas condiciones, que la totalidad de sus acciones en la Sociedad también se transmitan al tercero, por el mismo precio por acción y en los mismos términos que los del Inversor.
- Los Accionistas Iniciales, como pignorantes, han constituido a favor del Inversor, como acreedor pignoraticio, un derecho real de prenda de primer rango sobre las 1.646.573 acciones de Euroespes de las que son titulares, representativas del 15,27% de su capital

social, en garantía del íntegro y puntual cumplimiento de las obligaciones de los Accionistas Iniciales bajo el Acuerdo de Inversión.

Otros acuerdos

- Los Accionistas Iniciales se han comprometido a aportar a la Sociedad determinados derechos de propiedad industrial e intelectual propiedad de los mismos y relacionados con el negocio de la Sociedad, así como sus acciones en la filial de la Sociedad Euroespes Biotecnología, S.A., a la misma valoración de la Sociedad que la de la entrada del Inversor, en un aumento de capital con aportación no dineraria que será sometido a la aprobación de la Junta General en próximas fechas.
- El Inversor y los Accionistas Iniciales han acordado colaborar para que cada uno de ellos pueda nombrar un número de Consejeros proporcional a su participación en el capital social de la Sociedad. En el día de hoy, el Inversor ha nombrado por cooptación a 5 Consejeros de los 10 que componen el Consejo de Administración.
- El Inversor y los Accionistas Iniciales han acordado que la Sociedad nombre a un primer ejecutivo a propuesta del Inversor, cuyo objeto será la ejecución del plan de negocio y los presupuestos anuales de la Sociedad.
- No se ha acordado ninguna sindicación de voto entre las partes del Acuerdo de Inversión.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Bergondo, a 21 de noviembre de 2018.

Fdo. Ramón Cacabelos García
Presidente del Consejo